



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00532-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Convenio marco de cooperación entre la República Dominicana y la República de Honduras, suscrito el 17 de mayo de 2016.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 enero de 2018, propuesta por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Promover las relaciones amistosas, la cooperación técnica, científica y tecnológica entre ambos países, siempre y cuando las mismas respondan a criterios afines con la promoción de la paz y la seguridad internacional, el fomento al respeto de los Derechos Humanos, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento a la democracia.

Finalidad de la iniciativa:

Establecer las condiciones generales que regulen la cooperación técnica, científica y tecnológica, acordada por las Partes en proyectos específicos definidos a través de acuerdos complementarios, Canjes de Notas o Programas definidos por las Partes.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

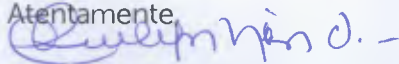
- Es importante señalar que conforme el artículo IV, de dicho convenio las entidades responsables de la ejecución serán por la República de Honduras, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y por la República Dominicana, el Viceministerio para Asuntos Económicos y Negociaciones Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Viceministerio de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- Asimismo, acordaron crear una Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica como instancia de funcionamiento e instrumentación de la cooperación, que tendrá la función de determinar y analizar las áreas prioritarias para realizar programas, proyectos y acciones específicas, así como también, dar seguimiento, controlar y evaluar las actividades y formular las recomendaciones y modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	